

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

14364 *Resolución de 23 de junio de 2026, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, en la Oficina de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Mediante la Orden de 22 de mayo de 2025, por la que se acuerda el diseño y estructura de la Oficina Judicial para los Tribunales Colegiados y Tribunales de Instancia y la Oficina de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la orden de 6 de octubre de 2025 que aprueba las relación de puestos de trabajo de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se recogen diversos puestos singularizados cuya forma de provisión es el sistema libre designación, en los términos recogidos en el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, concretamente en los artículos 56 y siguientes.

Existiendo plazas vacantes en las plazas de las Secretarías de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se convocan las mismas, en la que podrán participar el personal de justicia de todo el ámbito territorial.

En virtud de todo lo expuesto, la Secretaría General de Servicios Judiciales, en el uso de las competencias que le atribuye el artículo 6 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, ha resuelto convocar la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con arreglo a las siguientes bases de la convocatoria:

Primera. *Objeto.*

1. La presente convocatoria tiene por objeto la provisión por el sistema de libre designación, de la relación de puestos singularizados incluidos en el anexo adjunto, en el que se indica el complemento específico del puesto, el cuerpo al que está adscrito y el centro de destino, que se establecen en la Orden de 6 de octubre de 2025, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Oficina de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2. La descripción de los puestos, las especificaciones derivadas de la naturaleza de la función encomendada y la relación de las principales tareas se encuentra descrita en la Orden de 22 de mayo de 2025, por la que se acuerda el diseño y estructura de la Oficina Judicial para los Tribunales Colegiados y Tribunales de Instancia y la Oficina de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segunda. *Requisitos y condiciones de participación.*

1. Los puestos de trabajo que se convocan sólo podrán ser solicitados por personal funcionario que reúna los requisitos que se establecen en el anexo.

2. No podrán tomar parte en la presente convocatoria:

a) Las personas declaradas suspensas en firme, mientras dure la suspensión.

b) El personal funcionario que se encuentre en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el período mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación.

c) Las personas sancionadas con traslado forzoso, hasta que transcurran uno o tres años, si se trata de una falta grave o muy grave respectivamente. Dichos plazos se computarán desde la fecha de toma de posesión en el destino al que hayan sido trasladados y en caso de que la sanción no se hubiere ejecutado en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución al interesado el cómputo comenzará al día siguiente al de finalización de dicho plazo.

Tercera. *Presentación de solicitudes.*

1. El personal deberá presentar su solicitud, en la que hará constar sus datos personales, puesto de trabajo actual, los méritos profesionales que se alegan y código y del puesto de libre designación al que se opta.

2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» o desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». En el supuesto de la publicación simultánea no fuera posible, los plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las solicitudes irán dirigidas a la Secretaría General de Servicios Judiciales y se presentarán en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía y en los lugares y registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para acceder al medio electrónico de presentación, las personas interesadas deberán identificarse electrónicamente utilizando el sistema basado en certificados electrónicos reconocidos o cualificados, previstos en las letras a) del apartado 2 del artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Dichas personas deberán firmar electrónicamente a través del medio establecido en las letras a) del apartado 2 del artículo 10 de la citada ley.

4. A la solicitud se deberá adjuntar *currículum vitae* y documentación acreditativa de los requisitos exigidos para el puesto solicitado.

5. Las personas participantes podrán solicitar los puestos de libre designación descritos en el anexo adjunto, siempre que reúnan los requisitos exigidos para esos puestos de trabajo.

6. Los participantes no podrán anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación.

7. La solicitud formulada será vinculante para la persona peticionaria una vez transcurrido el período de presentación de instancias.

Cuarta. *Informe.*

Las solicitudes presentadas serán informadas por los Secretarios Coordinadores Provinciales, con propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Servicios Judiciales.

Quinta. *Resolución, adjudicación de destino y cese.*

1. La adjudicación se llevará a cabo por resolución de la Secretaría General de Servicios Judiciales en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo prorrogarse el plazo para efectuar el nombramiento hasta un mes más.

El personal funcionario que participe en este proceso y en el concurso específico, si es adjudicatario de la plaza de libre designación, automáticamente quedará excluido de la participación en el concurso específico y posterior proceso de confirmación.

2. La resolución de adjudicación se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado». En el supuesto de que la publicación

simultánea no fuera posible, los plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3. La toma de posesión efectiva de dichos puestos no se producirá hasta la puesta en funcionamiento de la Oficina de la Secretaría de Gobierno del Tribunal de Justicia de Andalucía, cuya fecha se determinará mediante Resolución de la Secretaría General de Servicios Judiciales.

4. El personal nombrado podrá ser cesado con carácter discrecional por la misma autoridad que los nombró, mediante resolución en la que la motivación se referirá exclusivamente a la competencia para adoptarla. También podrá renunciar a dicho puesto de trabajo, mediante solicitud razonada en la que hará constar los motivos profesionales o personales para esta renuncia y siempre que haya desempeñado el citado puesto al menos durante un año.

5. El personal funcionario que cese o renuncie a un puesto de libre designación será adscrito provisionalmente, en tanto no obtenga otro puesto con carácter definitivo, dentro del mismo municipio del puesto de libre designación y con efectos del día siguiente al de la resolución del cese o aceptación de la renuncia.

Sexta. *Recursos.*

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de este orden, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante la Secretaría General de Servicios Judiciales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de junio de 2026.—La Secretaria General de Servicios Judiciales, Rosalía de los Ángeles Espinosa López.

ANEXO

Código del puesto	Denominación del puesto	Cuerpo	Centro de destino	Número de plazas	Complemento específico	Localidad
19468410	SECRETARÍA PERSONAL.	TRAMITACIÓN PA.	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.	1	9893,64	ALMERÍA.
19468610	SECRETARÍA PERSONAL.	TRAMITACIÓN PA.	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.	1	9893,64	CÁDIZ.
19477410	SECRETARÍA PERSONAL.	TRAMITACIÓN PA.	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.	1	9893,64	JAÉN.
19477610	SECRETARÍA PERSONAL.	TRAMITACIÓN PA.	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.	1	9893,64	MÁLAGA.